

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 534.- POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO, DGO., POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACIÓN DE SU GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DESARROLLADA EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009. PAG. 4
- DECRETO No. 535.- POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO. PAG. 13
- DECRETO No. 536.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. PAG. 21
- DECRETO No. 537.- POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EN VIRTUD DE HABER SIDO PRESENTADA CON EL CONTENIDO, PLAZO Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 21 Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 30

**DECRETO No. 538.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 39

**DECRETO No. 539.-**

**POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO., POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACION DE SU GESTION DE GOBIERNO MUNICIPAL DESARROLLADA EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.**

PAG. 48

**DECRETO No. 540.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 56

**DECRETO No. 541.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 65

**DECRETO No. 542.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 74

**DECRETO No. 543.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 82

**DECRETO No. 544.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 91

**DECRETO No. 545.-**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

PAG. 100

**DECRETO No. 546.-**

**QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 52, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 110

**DECRETO No. 549.- QUE CONTIENE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

PAG. 113

**DECRETO No. 550.- POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

PAG. 115

**DECRETO No. 551.- QUE CONTIENE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

PAG. 118

**DECRETO No. 555.- QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

PAG. 120

**E D I C T O.- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR J. GERARDO DÍAZ SEPÚLVEDA EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO SEBALLES BERUMEN Y OTROS DEL POBLADO "COLONIA MINERVA" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.**

PAG. 122

**BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**T I T U L O.- PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
PREESCOLAR DE LA C. ANA LAURA VARGAS QUIÑONES**

PAG. 123

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 48,258,875.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 410,608.00
DERECHOS	1,483,040.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	36,781.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	27,045,330.00
PARTICIPACIONES	19,283,116.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 48,258,875.00</b>

**SON: (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 46,120,203.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,915,165.00
SERVICIOS GENERALES	6,175,703.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,967,918.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	56,536.00
OBRA PÚBLICA	14,954,119.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,546,167.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	4,504,595.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$ 46,120,203.00</b>

**SON: (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, contempló la realización de 79 obras, de las cuales 77 se encuentran terminadas y 2 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 14,954,119.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 97.35% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Tlahualilo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 26,757,095.00
TOTAL PASIVO	11,646,524.00

**TOTAL PATRIMONIO** \$ 15,110,571.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 26,757,095.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 7,337,928.00 más el Activo Fijo de \$19,419,167.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 11,646,524.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,207,078.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$9,439,446.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 15,110,571.00 (QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la ***Deuda Pública Municipal***, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 9,439,446.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los ***Organismos Públicos Descentralizados*** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Tlahualilo, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$1,715,456.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Tlahualilo, Dgo.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del

Municipio de, Tlahualilo, Dgo., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2009; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoria Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Tlahualilo, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente.

**DECRETO No. 534**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlahualilo, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2009; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de

fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlahualilo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

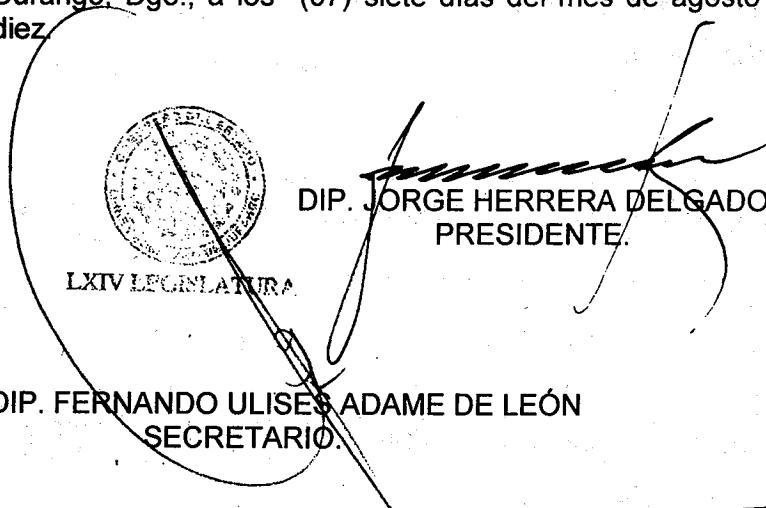
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

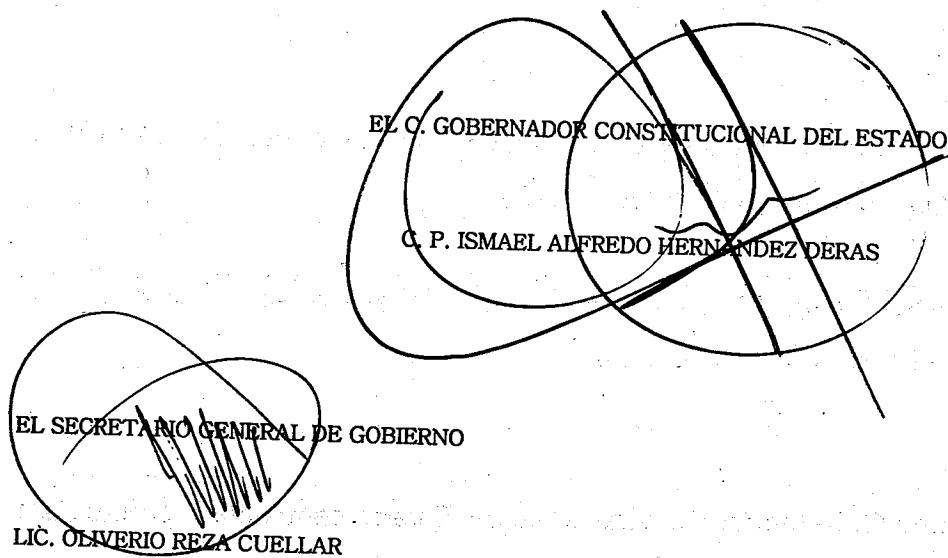
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010



EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoria Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Ocampo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 28,446,339.00 (**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 312,950.00

DERECHOS	2,485,360.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	351,113.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14,602,925.00
PARTICIPACIONES	10,693,990.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 28,446,339.00</b>

**SON: (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Ocampo, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 29,030,607.00 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,190,237.00
SERVICIOS GENERALES	5,270,647.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,023,052.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	923,680.00

<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>7,115,965.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>2,460,467.00</b>
<b>AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2,046,559.00</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 29,030,607.00</u></b>

**SON: (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, el informe de resultados enviado por el Auditor Superior del Estado, refiere que el Municipio de Ocampo, Dgo., por conducto de su Ayuntamiento; y en los informes preliminares igualmente refiere, **no proporcionaron información relativa a dicho rubro**, por lo que no es posible a esta dictaminadora acceder al estudio y fiscalización correspondiente en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, procediendo a instruir a la Entidad de Auditoria Superior del Estado, para que en los términos establecidos en las leyes respectivas, proceda a instrumentar la investigación de los actos u omisiones que resulten de la falta de información antes citada, y en su oportunidad inicie el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones conforme a la Ley.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Ocampo, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 18,621,233.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,044,874.00</b>

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 9,576,359.00</b>
-------------------------	------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 18,621,233.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 5,431,654.00 más el Activo Fijo de \$ 13,189,579.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 9,044,874.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,813,909.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 6,230,965.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 9,576,359.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Ocampo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 6,272,631.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Ocampo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 930,877.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Ocampo, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, *no sea aprobada*, merced de que no muestra aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública, conforme a las disposiciones legales y administrativas legales aplicables, toda vez que en la

revisión verificada, la evidencia física y documental de la muestra examinada, el órgano técnico, determino que los estados financieros y demás información que integra la Cuenta Pública, contienen errores y omisiones en la información financiera, por lo que no proporcionan una seguridad razonable en la información presentada por el H. Ayuntamiento de este Municipio, dado que no se cumplió con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos administrados por dicho ente público y en consecuencia, el Órgano Técnico Auxiliar en Materia de Fiscalización, debe proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás legislación aplicable.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente.

### **DECRETO No. 535**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en los términos contenidos en el presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

**La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el**

resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

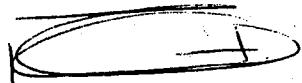
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

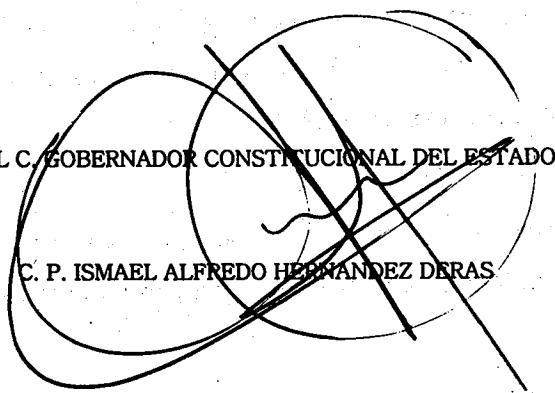
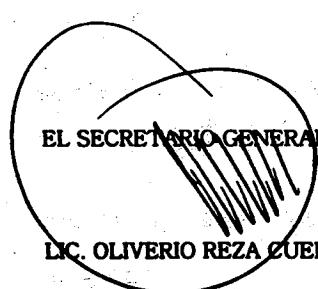
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.  
LXIV LEGISLATURA

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO

  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS  
  
  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a ésta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanis Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Poanas, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al Sector Público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 48,488,396.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,874,772.00

DERECHOS	1,427,197.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	200.00
PRODUCTOS	6,187.00
APROVECHAMIENTOS	2,037,838.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20,688,407.00
PARTICIPACIONES	22,453,795.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 48,488,396.00</b>

**SON: (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Poanas, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 47,201,866.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,217,789.00
SERVICIOS GENERALES	7,659,809.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400,994.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	235,334.00
OBRA PÚBLICA	11,195,720.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,161,805.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,330,415.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 47,201,866.00</u></b>

**SON: (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Poanas, Dgo., contempló la realización de 93 obras, de las cuales 93 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 11,195,720.00 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Poanas, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 24,054,979.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>11,957,126.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 12,097,853.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 24,054,979.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,833,116.00 más el Activo Fijo de \$19,221,863.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 11,957,126.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 6,442,634.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$5,514,492.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 12,097,853.00 (DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Poanas, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 5,552,795.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Poanas, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Poanas (APAS), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 1,527,187.00 (UN MILLON QUINIENTOS

VEINTISIETE MIL CIENTO OCHEENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 2,395,737.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Poanas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente.

**DECRETO No. 536**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

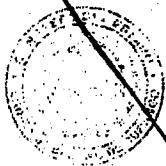
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

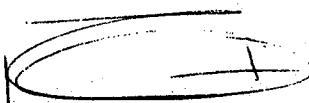
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

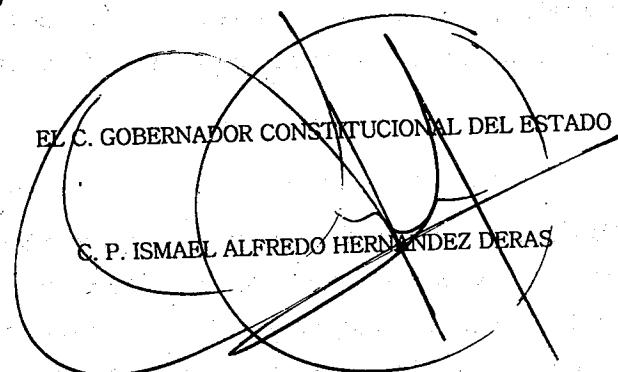
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

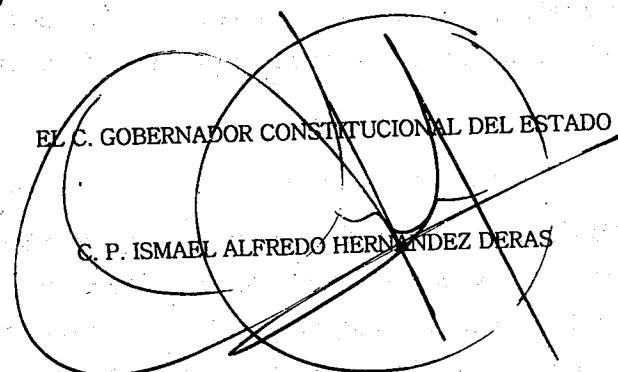
LXIV LEGISLATURA  
  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

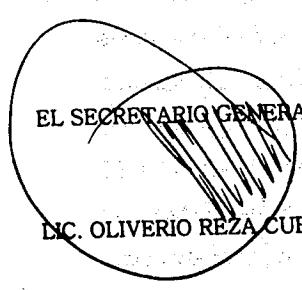
  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS  
DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
DIP. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES. S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Cuencamé, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al Sector Público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Cuencamé, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2009, captó un total de: \$ 75,200,321.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 676,213.00
DERECHOS	4,464,001.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	400.00
PRODUCTOS	119,801.00
APROVECHAMIENTOS	101,415.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	40,237,147.00
PARTICIPACIONES	29,601,344.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 75,200,321.00</b>

**SON: (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Cuencamé, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 76,891,881.55 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 20,766,670.00
SERVICIOS GENERALES	10,163,384.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	3,308,692.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	235,549.00
OBRA PÚBLICA	24,345,710.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	7,335,736.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	10,736,140.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 76,891,881.00</b>

**SON: (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “Obra Pública”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Cuencamé, Dgo., contempló la realización de 76 obras, de las cuales 60 se encuentran terminadas, 4 en proceso y 12 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 24,345,710.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 90.13% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SEPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se

llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Cuencamé, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 24,784,313.00
TOTAL PASIVO	12,755,853.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 12,028,460.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 24,784,313.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 7,589,150.00 más el Activo Fijo de \$ 17,195,163.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 12,755,853.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 5,075,879.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 7,679,974.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 12,028,460.00 (DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Cuencamé, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 7,679,974.00 (SIETE MILLONES SEISIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos

públicos. A tal efecto, el Municipio de Cuencamé, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 1,684,764.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 1,700,237.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Cuencamé, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, ***no sea aprobada***, merced de que no muestra aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública, conforme a las disposiciones legales y administrativas legales aplicables, toda vez que en la revisión verificada, la evidencia física y documental de la muestra examinada, el Órgano Técnico, determinó que los estados financieros y demás información que integra la Cuenta Pública, contienen errores y omisiones en la información financiera, por lo que no proporcionan una seguridad razonable en la información presentada por el H. Ayuntamiento de este Municipio, dado que no se cumplió con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos administrados por dicho ente público y en consecuencia, el Órgano Técnico Auxiliar en Materia de Fiscalización, debe proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás legislación aplicable

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente.

#### **DECRETO No. 537**

A SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- No se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

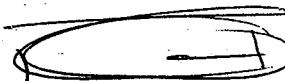
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIR. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS  
DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES. S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización,

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Topia, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el **Informe de Resultados**, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Topia, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 24,725,228.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 147,529.00
DERECHOS	676,548.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	17,790.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14,600,213.00
PARTICIPACIONES	9,283,149.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 24,725,228.00</b>

SON: (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Topia, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 25,269,174.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,828,389.00
SERVICIOS GENERALES	2,916,875.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	942,898.00

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	4,220,130.00
OBRA PÚBLICA	6,250,346.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	773,441.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,337,094.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 25,269,174.00</b>

**SON: (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Topia, Dgo., contempló la realización de 48 obras, de las cuales 42 se encuentran terminadas, en proceso 2 y 4 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 6,250,346.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 96.32% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera

razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Topia, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 14,993,767.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,402,253.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 5,591,514.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 14,993,767.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,268,957.00 más el Activo Fijo de \$12,724,810.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 9,402,253.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 4,727,997.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$4,674,256.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 5,591,514.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Topia, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 4,707,589.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Topia, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que

dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente.

#### DECRETO No. 538

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se

exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

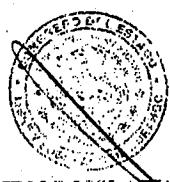
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

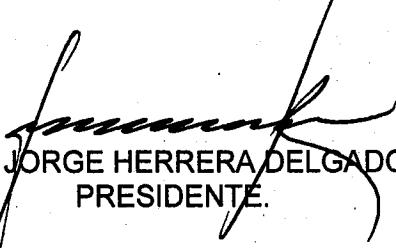
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos resumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

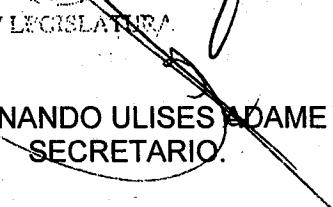
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

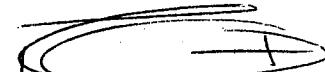
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

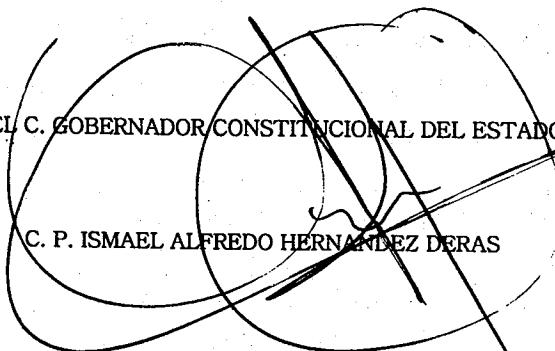
  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras , gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 53,343,888.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 213,260.00
DERECHOS	1,754,136.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	252,883.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	31,933,566.00
PARTICIPACIONES	19,190,043.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 53,343,888.00</b>

**SON: (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 64,510,718.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,319,133.00
SERVICIOS GENERALES	7,474,543.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,269,403.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	257,933.00
OBRA PÚBLICA	27,569,276.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,535,295.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	7,085,135.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 64,510,718.00</b>

**SON: (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **San dimas, Dgo.**, contempló la realización de 55 obras, de las cuales 30 se encuentran terminadas, 11 en proceso y 14 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 27,569,276.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 58.71% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 31,683,850.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26,082,073.00</b>

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 5,601,777.00</b>
-------------------------	------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 31,683,850.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 12,902,081.00 más el Activo Fijo de \$ 18,781,770.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 26,082,073.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 17,720,423.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 8,361,650.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 5,601,777.00 (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 8,361,649.00 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de San Dimas, Dgo.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de, **San Dimas, Dgo.**, demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2009; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoria Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 539**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de **San Dimas, Dgo.**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2009; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

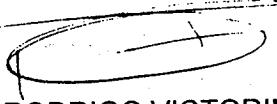
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

**El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

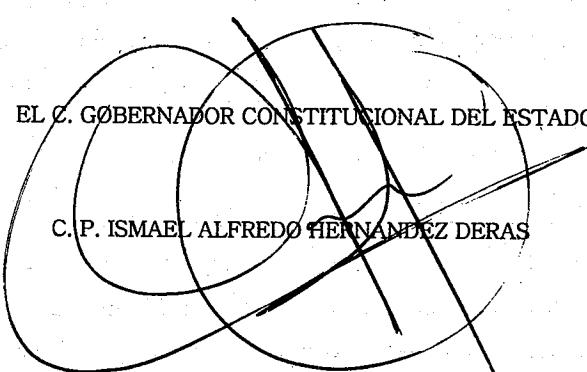
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

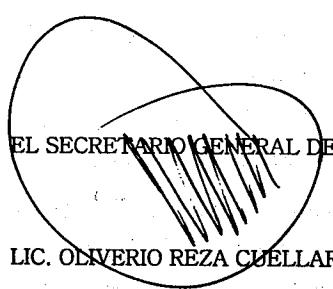
  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO, MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanis Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **El Oro, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **El Oro, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 37,484,188.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 948,609.00
DERECHOS	2,119,360.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0:00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	354,775.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	22,262,695.00
PARTICIPACIONES	11,798,749.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 37,484,188.00</b>

**SON: (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **El Oro, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 36,692,802.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,382,221.00
SERVICIOS GENERALES	5,767,114.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	920,247.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1,193,402.00
OBRA PÚBLICA	17,401,550.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,534,870.00

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,493,398.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 36,692,802.00</b>

**SON: (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de El Oro, Dgo., ejerció \$ 17,401,550.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance financiero al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de El Oro, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 21,820,007.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10,924,303.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$10,895,704.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 21,820,007.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 8,884,762.00 más el Activo Fijo de \$12,935,245.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 10,924,303.00, resultado de

la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 4,434,561.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$6,489,742.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 10,895,704.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la ***Deuda Pública Municipal***, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **El Oro, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 6,535,576.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los ***Organismos Públicos Descentralizados*** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **El Oro, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Aguas del Municipio de El Oro, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 1,700,580.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCIENTA PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$918,199.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de El Oro, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados

con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de El Oro, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 540**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de El Oro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de

Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

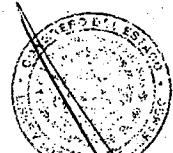
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión **Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 13,260,624.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 457,083.00
DERECHOS	148,550.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	113,520.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,725,406.00
PARTICIPACIONES	6,816,065.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 13,260,624.00</u></b>

SON: (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Hidalgo, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 12,284,094.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,574,048.00
SERVICIOS GENERALES	2,233,801.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,032,796.00

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	230,037.00
OBRA PÚBLICA	3,281,431.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,154,379.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	777,602.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 12,284,094.00</b>

**SON: (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Hidalgo, Dgo., contempló la realización de obras, de las cuales se encuentran terminadas al 100% habiéndose ejercido \$ 3,281,431.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Hidalgo, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 4,780,213.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,102,216.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1,677,997.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 4,780,213.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,813,869.00 más el Activo Fijo de \$ 1,966,344.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 3,102,216.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,043,712.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 2,058,504.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 1,677,997.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 2,075,502.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 511,579.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Hidalgo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 541**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECREA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;**
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;**
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;**
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;**
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;**
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y**
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.**

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

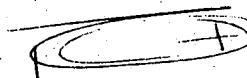
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

LXIV LEGISLATURA.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanis Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58

de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Mapimí, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Mapimí, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 61,536,346.00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	\$ 836,568.00
DERECHOS	3,012,850.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	0.00
PRODUCTOS	416,198.00
APROVECHAMIENTOS	530,892.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	34,846,024.00
PARTICIPACIONES	21,893,814.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>\$ 61,536,346.00</u></b>

**SON: (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Mapimí, Dgo., en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 64,727,871.00 ( SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,396,624.00

SERVICIOS GENERALES	6,519,939.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,988,487.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	5,683,248.00
OBRA PÚBLICA	18,816,171.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	8,402,008.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	5,921,394.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 64,727,871.00</b>

**SON: (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Mapimí, Dgo., contempló la realización de 27 obras, de las cuales 27 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 18,816,171.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera

razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Mapimí, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 9,859,964.00
TOTAL PASIVO	13,409,874.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ -3,549,910.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 9,859,964.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,623,826.00 más el Activo Fijo de \$8,236,138.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 13,409,874.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,030,600.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$10,379,274.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ -3,549,910.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Mapimí, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 10,379,275.00 (DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los

recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Mapimí, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizados al Sistema del Agua del Municipio de Mapimí, mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 2,537,232.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Mapimí, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 542**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mapimí, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

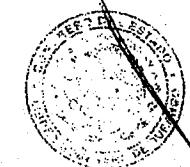
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mapimí, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

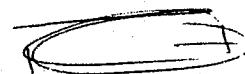
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.



DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanis Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 105,485,110.00 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 366,911.00
DERECHOS	854,054.00

<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>298,656.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>77,384,780.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>26,580,709.00</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 105,485,110.00</u></b>

**SON: (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 130,285,335.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 16,199,242.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10,221,956.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,771,900.00</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>4,981,445.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>73,611,997.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>12,063,131.00</b>

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA 10,435,664.00

**TOTAL EGRESOS** \$ 130,285,335.00

**SON: (CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Mezquital, Dgo., contempló la realización de 255 obras, de las cuales 192 se encuentran terminadas, 33 en proceso y 30 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 73,611,997.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 64.83% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Mezquital, Dgo., al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

**TOTAL ACTIVO** \$ 150,881,098.00

**TOTAL PASIVO** 22,019,603.00

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 128,861,495.00</b>
-------------------------	--------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 150,881,098.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 26,809,215.00 más el Activo Fijo de \$124,071,883.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 22,019,603.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 12,264,767.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$9,754,836.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 128,861,495.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 9,812,984.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$3,311,900.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Mezquital, Dgo.*, es en el sentido que basado en la

evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 543**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental , se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

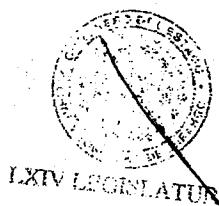
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

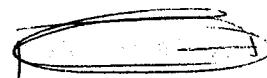
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



**DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.**

**DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.**



**DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.**

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. OLVERIO REZA CUELLAR**

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico.

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **24 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública; Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 28,273,141.00 VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 752,953.00
<b>DERECHOS</b>	2,126,395.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	378,700.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12,378,109.00
PARTICIPACIONES	12,636,984.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 28,273,141.00</b>

**SON: (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 32,837,834.00 (**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,492,783.00
SERVICIOS GENERALES	5,887,651.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,643,795.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	963,326.00
OBRA PÚBLICA	7,974,875.00

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,615,140.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,260,264.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 32,837,834.00</b>

**SON: (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, contempló la realización de 52 obras, de las cuales 35 se encuentran terminadas, 17 en proceso, habiéndose ejercido \$ 7,974,875.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 92.28% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 9,708,082.00
TOTAL PASIVO	10,973,439.00

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ -1,265,357.00</b>
-------------------------	-------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 9,708,082.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,286,419.00 más el Activo Fijo de \$8,366,666.00 y Activo no Circulante de \$ 54,997.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 10,973,439.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,775,791.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$7,197,648.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ -1,265,357.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 7,214,315.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas de Pánuco de Coronado, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 1,306,698.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2009 por una cantidad de \$ 1,432,014.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 544**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D

**E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en

virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

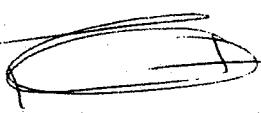
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

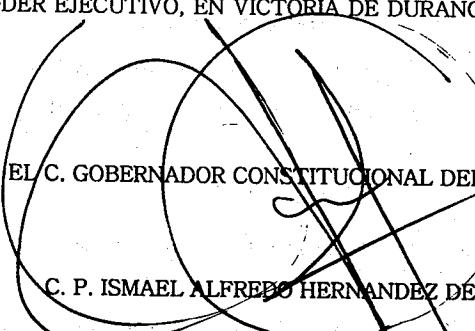
  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

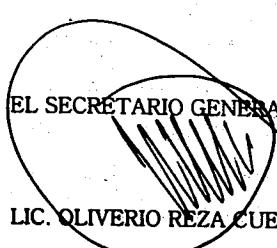
  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Núñez, Fernando Ulises Adame de León, José Arreola Contreras y Ernesto Abel Alanís Herrera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, en los términos establecidos en los artículos 55 fracción XXV, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 27 Apartado C de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la finalidad de que en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico

auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2009, captó un total de: \$ 112,811,688.00 (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 758,812.00
DERECHOS	3,913,265.00

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	51,724.00
APROVECHAMIENTOS	573,869.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	65,683,537.00
PARTICIPACIONES	41,830,481.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 112,811,688 .00</b>

**SON: (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en el año de 2009 ejerció recursos por la cantidad de \$ 127,811,468.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,116,674.00
SERVICIOS GENERALES	15,634,082.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,853,448.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	3,073,720.00
OBRA PÚBLICA	36,125,705.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	9,063,936.00

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA 13,943,903.00

**TOTAL EGRESOS** **\$ 127,811,468.00**

**SON: (CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 124 obras, de las cuales 118 se encuentran terminadas y 6 en proceso, habiéndose ejercido \$ 36,125,705.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 93.70% de avance físico al 31 de Diciembre de 2009, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO \$ 23,140,145.00

TOTAL PASIVO 39,192,651.00

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-\$ 16,052,506.00</b>
-------------------------	--------------------------

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 23,140,145.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,686,651.00 más el Activo Fijo de \$ 18,453,494.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 39,192,651.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 25,082,727.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 14,109,924.00 dando como resultado un Patrimonio Total de -\$ 16,052,506.00 (**DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.**), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$ 14,193,629.00 (**CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.**).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que Dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2009 por una cantidad de \$ 1,453,025.00 (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.**).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, Esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 545**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

El informe de resultados mencionado en el artículo anterior no establece observaciones o irregularidades que configuren conductas ilícitas, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2009 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.



LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 02 de agosto del presente año, los CC. DIPUTADOS JORGE HERRERA DELGADO, RODRIGO VICTORINO ESPARZA y FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN, presentaron a esta H. LXIV Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto que contiene REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Ernesto Abel Alanís Herrera, Claudia Ernestina Hernández Espino, Juan José Cruz Martínez, Fernando Ulises Adame de León y Rosaura Meza Sifuentes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La Comisión, al realizar el estudio de la Iniciativa a que se alude en el proemio del presente, encontraron que efectivamente esta LXIV Legislatura mediante Decreto No. 241, publicado en el Periódico Oficial No. 48, del 14 de diciembre del año 2008, aprobó reformas al artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales fueron impugnadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de una Acción de Inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.**- Derivado de lo anterior, el poder Judicial Federal resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 5/2009, en la que se declara la invalidez de la porción normativa del párrafo primero del artículo mencionado en el considerando anterior, así como la porción normativa del entonces párrafo tercero de ese numeral, en tal sentido, la Comisión coincidió con los iniciadores en la necesidad de adecuar el citado artículo de conformidad con la sentencia emitida por ese alto Tribunal Federal, con el propósito de evitar confusiones y dar certeza y claridad al contenido del artículo 52 de la Ley en comento.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado expide el siguiente:

#### DECRETO No. 546

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De Durango, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 52.** Las faltas temporales por ausencia o licencia del Presidente Municipal, que no excedan de quince días consecutivos, serán cubiertas por el primer regidor, o el que le siga en número; cuando excedan de quince días, el Ayuntamiento determinará de entre sus integrantes quien deberá cubrirla.

La falta definitiva del Presidente Municipal, será cubierta por el Presidente Municipal Suplente, en caso de impedimento legal o físico de éste, el Congreso del Estado designará un presidente sustituto, quien terminará el período. La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de la fracción IV del mismo.

Si asumido el cargo, un Presidente Municipal dejare de desempeñar su encargo sin la licencia respectiva por un plazo de cien días consecutivos, se entenderá como falta definitiva y se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

En los casos de designación en los que intervenga el Congreso del Estado, la persona que sea nombrada como Presidente sustituto, deberá de recaer en aquella que sea del mismo origen partidista del que es el Presidente Municipal al que se suple o sustituye.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente Decreto.

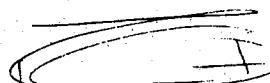
**El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

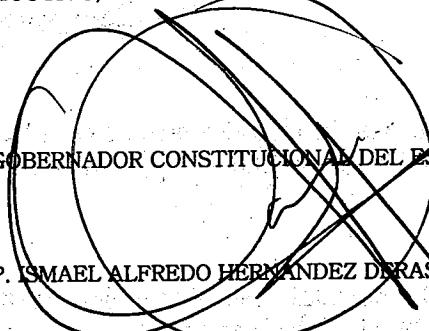
LXIV LEGISLATURA

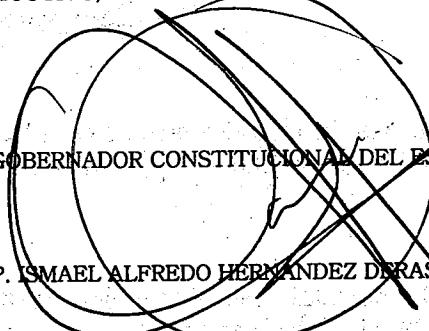
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO

  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

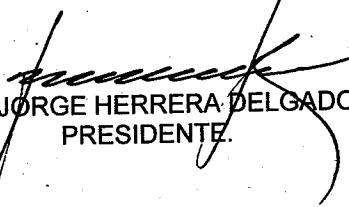
**D E C R E T O No. 549**

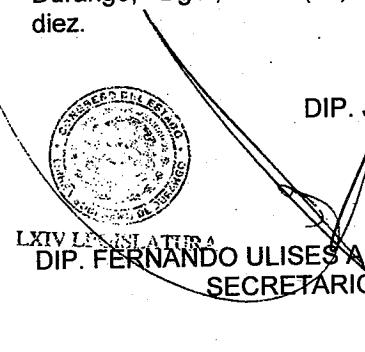
LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUÉ  
LE CONFIEREN EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,  
A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

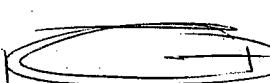
ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (07) siete del mes de Agosto del año (2010) dos mil diez, su PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 550**

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.**- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se CONVOCA a los CC. Diputados que integran la H. LXIV Legislatura del Estado a un SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, el cual dará inicio el día (19) diecinueve del presente mes, a las (11:00) once horas, con el único objeto de tratar los siguientes asuntos:

- INICIATIVA.- Enviada por el C. C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado, en la cual solicita reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Ley de Seguridad Pública y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- INICIATIVA.- Presentada por los CC. Diputados Jorge Herrera Delgado, Miguel Angel Jaquez Reyes, José Arreola Contreras, Juan José Cruz Martínez, Servando Marrufo Fernández y Francisco Villa Maciel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Representantes del Partido de la Revolución Democrática, Representante del Partido Duranguense y Representante del Partido Nuevo Alianza, que contiene diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.
- INICIATIVA.- Presentada por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas a los Artículos 32 Fracción V; 48; 55 Fracciones XVII, XXII, XXIV Y XXXVII; 83; 93 Fracción V; 108 Fracción IV; 118; 119; 122 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

- INICIATIVA.- Enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito a favor de 572 familias, igual numero de lotes de terreno ubicados en el Ejido Carlos Real del Municipio de Lerdo, Dgo.
- INICIATIVA.- Enviada por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Rodeo, Dgo., que contiene solicitud de autorización de la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad municipal, de Rodeo, Dgo., a favor del Ejido El Rodeo, para que siga su trámite legislativo correspondiente ante el Pleno Legislativo.
- INICIATIVA.- Presentada por el C. Diputado Fernando Ulises Adame de León, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que Contiene Adición de un Título con Tres Capítulos a La Ley Estatal de Salud del Estado de Durango.
- INICIATIVA.- Presentada por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene Ley de Protección a los Derechos de la Mujer Embarazada del Estado de Durango.
- INICIATIVA.- Presentada por el C. Diputado Servando Marrufo Fernández, Representante del Partido Duranguense, que contiene Reformas a Diversos Artículos del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO.

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 551

LA HONORABLE SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, abre hoy día (19) diecinueve del mes de Agosto del año (2010) dos mil diez, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de Agosto del año (2010) dos mil diez.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE

LXIV LEGISLATURA

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O No. 555**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO  
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 55 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL  
PUEBLO D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (19) diecinueve del mes de Agosto del año (2010) dos mil diez, su SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ASES ADAME DE LEÓN  
SECRETARIO

DIP. RODRIGO VICTORINO ESPARZA  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DE MES DE AGOSTO DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE  
POBLADO **MUNICIPIO**  
ESTADO **DURANGO**  
ACCIÓN **DURANGO**

EXP. NÚM.: **462/2008**  
ACTOR : **J. GERARDO DÍAZ SEPÚLVEDA**  
DEMANDADO : **JUAN FRANCISCO SEBALLES BERÚMEN Y OTROS**  
POBLADO : **"COLONIA MINERVA"**  
MUNICIPIO : **DURANGO**  
ESTADO : **DURANGO**  
ACCIÓN : **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2010

**CC.: JUAN FRANCISCO SEBALLES BERÚMEN, JUANA BERÚMEN, FILIBERTO GARCÍA, FORTUNATO MARTÍNEZ Y ENEDINO NEVÁREZ**

### EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **nueve de agosto de dos mil diez**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado **JUAN FRANCISCO SEBALLES BERÚMEN, por su propio derecho y como causahabiente de la también demandada JUANA BERÚMEN, así como a los colindantes FILIBERTO GARCÍA, FORTUNATO MARTÍNEZ y ENEDINO NEVÁREZ**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento a los antes mencionados, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, y en los estrados de éste Tribunal, enterando a las emplazadas por éste medio, que se admitió a trámite demanda promovida por J. GERARDO DIAZ SEPULVEDA, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción adquisitiva de las parcelas números 5 P1/2, 9 P1/2 y 2 P1/2, con superficies de 3-83-55.17, 1-02-09.35 y 4-80-66.80 hectáreas, ubicadas en el ejido "COLONIA MINERVA", Municipio y Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEÍS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, en las oficinas que ocupa éste Tribunal sito en Calle Los Sauces 207, Fraccionamiento Campesino Villa Blanca, de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEÍS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango  
El Gobierno del Estado de Durango  
otorga a

Ana Laura Vargas Quiñones

el Título de  
Licenciada en Educación Preescolar

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 3 de Julio de 2009.

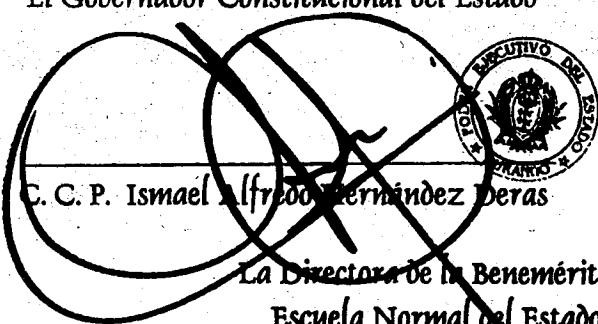


El Secretario General de Gobierno



C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

El Gobernador Constitucional del Estado

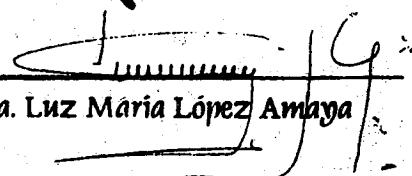


C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Díaz



La Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profr. Luz María López Amaya



Título No. 1983

## Acta de Examen Profesional

No. L31-047Fecha 25- Junio - 2009Expedido en Durango, Dgo.ANA LAURA VARGAS Q.

Firma del ( la ) interesado ( a )

Registro No. 2110Libro No. TRECEFoja No. 70Lugar Durango, Dgo.Fecha 30-Oct-2009

Profr. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Robles Zapata  
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

## DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO

Folio: 005808

Continuación se certifican los estudios de

Nombre: Ana Laura Vargas Quiñones

vel: Licenciatura

RP: VAQAB660903MDGRXN08

Estudios de Bachillerato:

Clasificación: Colegio de Bachilleres

Fecha: 12 de junio de 2004 Entidad Federativa: Durango

Estudios Profesionales:

Instituto: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango  
Carrera: Lic. en Educacion Secundaria Periodo: 2005-2009

Examen Profesional: 25 de junio de 2009

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la  
y Reglamentaria del Art. 55 Constitución Política relativo al  
exercicio de las Profesiones en el Poder Ejecutivo y al  
Art. 85 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional, Art.  
Constitucional, y a la Ley Orgánica del ejercicio de las  
Profesiones en el Estado de Durango.

Domicilio: Durango, Dgo. 25 de Mayo 2009

Dirección de Profesiones  
ESTADO DE DURANGO  
DIRECCIÓN ESTATAL  
DE PROFESIONES

FEDERACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONESRegistrado a fojas 453del libro A634

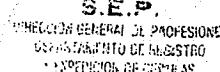
De Registro de Títulos Profesionales y

Grados Académicos

> bajo el número 2> cédula No. 6348137

&gt; México, D.F. a 03 de Marzo de 2010

EL REGISTRADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
ESTABILIZACIÓN DE ALUMSTRO  
SOPORTE DE RECLAMAS